

ACOGE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN RESOLUCIÓN EXENTA N° _____675_/ COPIAPÓ. 17 JUL 2009

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en el Artículo 159 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículo 79° del D.L. N° 1.094 de 1975; Artículo 2° letra g) de la Ley N° 19.175; vale vista del Banco Estado, Oficina Copiapó; Resolución Exenta N° 584, de 30.06.2009, de esta Intendencia Regional; solicitud de reconsideración de fecha 09.07.2009; Circular N° 0045, de 27.08.99, del Sr. Subsecretario del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, el recurso de reconsideración presentado por el extranjero William Arturo GARCÍA MACÍAS, de nacionalidad ecuatoriana, en contra de la Resolución Exenta N° 584, de 30.06.2009, ha sido interpuesto dentro del término, es decir, el 09.07.2009.

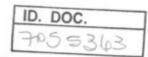
b) Que, el recurrente ha depositado el 50% del importe de la multa ascendente a \$ 38.000.- (treinta y ocho mil pesos) en vale vista del Banco Estado, Oficina Copiapó, a la orden del Ministerio del Interior, tomado con fecha 08.07.2009.

c) Que, la Resolución Exenta N° 584, de 30.06.2009, de esta Intendencia Regional, fue notificada tácitamente al recurrente por el hecho de interponer recurso de reconsideración con fecha 09.07.2009.

d) Que, la entrega del vale vista se hizo en plena vigencia del plazo, con fecha 09.07.2009.

RESUELVO:

1.- HA LUGAR al recurso de reconsideración hecho valer por el extranjero William Arturo GARCÍA MACÍAS, de nacionalidad ecuatoriana, en el sentido que la multa se reduce a \$ 38.000.- (treinta y ocho mil pesos).



2.- REMÍTASE vale vista por \$ 38.000.- (treinta y ocho mil pesos) del Banco Estado, Oficina Copiapó, de fecha 08.07.2009, al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, en su oportunidad.

3.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.

PATRICIO MEDINA CÁRDENAS ASESOR/JURÍDICO

VIVIANA IRELAND CORTÉS INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud.\para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ub

PATRICIO MEDINA CÁRDENAS ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN:

Gobernación Provincial de Copiapó
 Policía de Investigaciones de Chile – Copiapó

- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Interesado (a)
- Archivo Extranjería W Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

VIC/PMC/mabt